



|   |         |                         |         |        |
|---|---------|-------------------------|---------|--------|
|   | PROCESO | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | Código  | GCOF21 |
|   | Formato | ESTUDIOS PREVIOS        | Versión | 01     |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### 1.1 Descripción de la necesidad

#### a. Competencia.


Conforme a lo establecido en el Decreto 4107 de 2011 le corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Oficina de Promoción Social, entre otras, las siguientes funciones:

1. Desarrollar y evaluar planes, programas y proyectos de promoción social para el cumplimiento de los objetivos y funciones a cargo del Ministerio y articularlos al desarrollo de las políticas y estrategias de promoción social del nivel nacional y territorial.
2. Gestionar la adopción y aplicación de los planes, programas y proyectos de promoción social a cargo del Ministerio y sus dependencias, en las diferentes dependencias del Ministerio, entidades adscritas o vinculadas y demás actores públicos y privados, a nivel intersectorial en el orden nacional y territorial.
3. Coordinar al interior del Ministerio la formulación, implementación y adopción de estrategias, planes, programas y proyectos dirigidos a poblaciones vulnerables, en el marco de las competencias asignadas al Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Desarrollar criterios para la focalización de planes, programas y proyectos de promoción social para el cumplimiento de los objetivos y funciones a cargo del Ministerio.
5. Asistir técnicamente a las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios en los temas a su cargo.

Para el efecto anterior, mediante la resolución 0002091 de 2013 se crearon al interior de la Oficina de Promoción Social del Ministerio los grupos internos de trabajo. De conformidad con la precitada resolución, corresponde al *Grupo de Gestión en Discapacidad*, entre otras funciones las siguientes:

1. Gestionar la adopción y aplicación de planes, programas y proyectos de atención y promoción social en salud para personas y colectivos con discapacidad al interior del Ministerio, sus entidades adscritas y vinculadas y con los demás actores públicos y privados, a nivel intersectorial, en el orden nacional y territorial.
2. Participar en los procesos normativos y de producción de documentos estatales relacionados con la atención y promoción social en salud para las personas y colectivos con discapacidad
3. Promover y gestionar procesos de diálogo, consulta, concertación y participación social y ciudadana para la formulación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos de promoción social en salud para personas y colectivos con discapacidad.
4. Asistir técnicamente a las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios en la implantación de las estrategias, planes, programas y proyectos de promoción social en salud para las personas y colectivos con discapacidad.

La Política Nacional de Discapacidad e Inclusión Social adoptada por el Conpes Social 166 de 2013 con una vigencia hasta el año 2022, determinó como Objetivo "Asegurar el ejercicio pleno y en condiciones de igualdad del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores".

|   |                |                                |                |               |
|---|----------------|--------------------------------|----------------|---------------|
|  | <b>PROCESO</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> | <b>Código</b>  | <b>GCOF21</b> |
|   | <b>Formato</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>        | <b>Versión</b> | <b>01</b>     |

Esta Política en armonía con la Convención de Naciones Unidas, da alcance a las disposiciones de La Ley Estatutaria 1618 de 2013, definidas en el numeral 4 del Artículo 8 que determina como medida de inclusión “Implementar estrategias de apoyo y fortalecimiento a familias y cuidadores de las personas con discapacidad para su adecuada atención, promoviendo el desarrollo de programas y espacios de atención para las personas que asumen este compromiso”.

La necesidad del cuidado no es un componente exclusivo de la atención de las personas con discapacidad, su alcance lleva a considerar la situación de las personas mayores, el género, las tipologías familiares, las situaciones de marginalidad y exclusión social, el cambio del perfil epidemiológico, entre otros factores.

En los últimos años, la economía del cuidado, ha comenzado a ser parte de la agenda de varios países y gobiernos de la región, debido a que se utiliza para tanto visibilizar la crisis del cuidado que afrontan determinados países como Uruguay, Argentina, México, Bolivia, Chile y Colombia<sup>1</sup>, como para articular demandas de la infancia, de los adultos mayores de regulaciones en el mercado de trabajo, de la cobertura previsional de las “ama de casa” y del salario para las amas de casa, contribuyendo así a articular demandas de equidad de género y abrir puertas al diálogo con hacedores de políticas.

En Colombia, la Ley 1413 de 2010, introduce la discusión sobre la economía del cuidado en el país. Esta ley que tiene por objeto incluir la economía del cuidado conformada por el trabajo de hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales, con el propósito de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.


Teniendo en cuenta lo anterior, desde el Ministerio de Salud y Protección Social, se requiere la configuración de un Subsistema de cuidado para personas con dependencia funcional permanente y personas cuidadoras, que se establezca como una propuesta socio-sanitaria organizada y multidimensional, articulada al Sistema Nacional de Cuidado, propuesto en las bases del Plan nacional de desarrollo<sup>2</sup> y que garantice los derechos y satisfaga las necesidades de cuidado que requieren tanto las personas con dependencia funcional, como las personas cuidadoras.

Si bien no se cuenta con el porcentaje de personas con dependencia funcional a nivel nacional, debido a la falta de sistemas de información y estudios epidemiológicos que brinden estas estadísticas, así como las bajas coberturas en los registros que levemente se aproximan al tema, en el año 2012 se aplicó en Bogotá, la encuesta de Salud, Bienestar y Envejecimiento –SABE, a 2.000 personas adultas mayores. Los resultados muestran que el 7.9% del total de personas encuestadas presentan dependencia funcional severa y 11.1%, tienen dependencia funcional leve o moderada; siendo el 79.2% de las personas de 60 años o más, independientes para las actividades básicas de la vida diaria.

Según datos de la OMS la población mayor de 60 años entre el 2000 y 2050 pasará del 11% a representar casi el 22% a nivel mundial, así para el 2050 existirán más de 2000 millones de adultos mayores. Es decir, a futuro habrá menos niños y más adultos mayores que si bien reflejan un aumento en la esperanza de vida, implican nuevos retos

<sup>1</sup> En América Latina y el Caribe existen políticas de cuidado como la de Chile, programa nacional de cuidado infantil “Chile Crece Contigo”; en Costa Rica la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil; en Ecuador la incorporación del trabajo reproductivo no remunerado en la Constitución de 2008 y el Plan Nacional del Buen Vivir y en el Uruguay el Sistema Nacional de Cuidados.

<sup>2</sup> El Gobierno Nacional, en cabeza del DNP, de manera coordinada con las entidades que integran la Comisión creada por el decreto 2490 de 2013 y con el apoyo de las organizaciones sociales, la academia y el sector privado, creará las bases institucionales, técnicas y económicas, para desarrollar el Sistema Nacional de Cuidados a partir de lo establecido en la Ley 1413 de 2010 y definirá una Agenda Nacional sobre Economía del Cuidado.

|   |                |                                |                |               |
|---|----------------|--------------------------------|----------------|---------------|
|  | <b>PROCESO</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> | <b>Código</b>  | <b>GCOF21</b> |
|   | <b>Formato</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>        | <b>Versión</b> | <b>01</b>     |

como la seguridad económica en la vejez, la organización de los sistemas de atención a la salud y los sistemas de protección social, en especial aquellos de apoyo familiar.

Si bien la carga generada por enfermedades transmisibles aún es considerable, hoy las enfermedades crónicas son responsables de un mayor número de muertes y de más discapacidad, en especial en la población adulta y mayor. Asociado a las enfermedades crónicas está el incremento de los casos de demencia o enfermedades mentales a nivel mundial, en el 2013 existían 44.4 millones de personas con demencia, para el 2030 se espera que sean 75.6 millones y para el 2050, 135.5 millones, con un mayor incremento en América Latina donde se espera un aumento del 100% de los casos. Las condiciones crónicas son enfermedades de larga duración que demandan atención permanente y por lo general, cuidados y tratamientos diferentes a los curativos.

También se prevé un aumento de la población mayor dependiente, que se estima se multiplicará por cuatro. Esta situación estará acompañada de más población mayor que demandará una rápida capacidad de respuesta, así como mayor atención y cuidado permanente, dadas sus limitaciones físicas y mentales. Según el Informe Mundial de Discapacidad de La OMS – 2011, cerca del 15% de la población mundial presenta discapacidad. La Encuesta Mundial de Salud señala que, del total estimado de personas con discapacidad, 110 millones (2,2%) tienen dificultades muy significativas de funcionamiento, mientras que la Carga Mundial de Morbilidad cifra en 190 millones (3,8%) las personas con discapacidad severa.


Colombia no es ajena a esta situación, el envejecimiento de la población está directamente asociado a una mayor prevalencia de enfermedades y demanda de los servicios de salud, lo cual se traduce en más gastos sanitarios, en muchos casos, por tiempos prolongados que se extienden desde el inicio de la enfermedad, pasando por la discapacidad y hasta la muerte. Estos gastos en su totalidad no pueden ser absorbidos por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, razón por la cual es necesario configurar la articulación de servicios sanitarios y sociales en los que se redefinan aspectos como la atención de la salud, el cuidado y el bienestar de la población.

**b. Necesidad específica.**

Bajo este marco situacional y normativo, la Oficina de Promoción Social ha desarrollado varios procesos orientados a este propósito, entre ellos la estructuración concertada de un Programa de Formación Técnica para el cuidado básico de personas con dependencia funcional, cuya implementación hace parte de la oferta formativa del SENA. De igual forma se estableció la mesa técnica interna para la definición de una propuesta que diera respuesta a las demandas de cuidado por parte de la población con dependencia funcional. Los resultados del ejercicio técnico desarrollado durante los años 2015 y 2016, incluyendo las perspectivas de género, envejecimiento y vejez, discapacidad y familia, han determinado la necesidad de contar con un Subsistema Nacional de Cuidado -SNC, considerado desde el componente de protección social que articula los servicios sanitarios y los servicios sociales y que se enmarca en Sistema Nacional de Cuidado, propuesto en las bases del Plan nacional de desarrollo.

El programa de CUIDADO BASICO DE PERSONAS CON DEPENDENCIA FUNCIONAL, con algún grado de dependencia funcional, se creó para brindar al sector productivo de los servicios personales, la posibilidad de incorporar personal con formación que le permitan descubrir y fortalecer habilidades, cualidades y aptitudes que se orienten al cuidado y servicio de otras personas partiendo de su autocuidado.

La atención de la dependencia funcional permanente, se enmarca tanto en el ámbito sanitario como de los servicios sociales. Sin embargo, la asimetría existente entre los servicios sanitarios y los servicios sociales se presenta como una de las dificultades más significativas para la protección de las personas con dependencia, pues mientras que en Colombia los servicios sanitarios constituyen un servicio de carácter universal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Estatutaria en Salud, los servicios sociales públicos poseen un carácter ambiguo y su desarrollo se dirige más a

|   |                |                                |                |               |
|---|----------------|--------------------------------|----------------|---------------|
|  | <b>PROCESO</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> | <b>Código</b>  | <b>GCOF21</b> |
|   | <b>Formato</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>        | <b>Versión</b> | <b>01</b>     |

poblaciones adscritas a algún diferencial específico, dejando un grueso de la población sin la posibilidad de acceso a ninguna oferta de servicios, dado que los servicios sociales brindados por el territorio están focalizados según niveles bajos del SISBEN, y la oferta del mercado supera las posibilidades económicas del grueso de la población. Por lo cual, se hace necesario organizar y coordinar ambos tipos de servicios para proporcionar una respuesta integral y eficaz a las personas con dependencia funcional permanente en Colombia.


La propuesta del Subsistema Nacional de Cuidado -SNC, implica la intersectorialidad y transversalidad de los diferentes sectores, y la interseccionalidad de los diferentes programas y servicios ofertados por los agentes del Sistema. Esta propuesta se presentó en el primer semestre del año 2016 ante la Comisión Intersectorial de Economía del Cuidado. Previa revisión realizada por esta instancia ya avalando los desarrollos conceptuales propuestos, se desarrolló la estructura general del Sistema Nacional de Cuidado- SINACU, y se presentó ante los comisionados para su aval. A partir de la propuesta avalada y bajo el liderazgo del Departamento Nacional de Planeación se procedió al levantamiento de la oferta sectorial e intersectorial sobre políticas, planes, programas, proyectos y servicios relacionados con cuidado; esta oferta permitirá nutrir la estructura del Sistema Nacional de Cuidado y generar los lineamientos para su implementación. Durante el año 2017 se generaron los insumos correspondientes a los componentes sectoriales en salud que tributan a la estructuración del Subsistema, precisando los elementos sociales y sanitarios y la coordinación de los mismos, en articulación con la oferta sectorial identificada. Dados los avances desde las competencias del sector salud, se hace necesario continuar participando en el proceso de construcción conjunta del SINACU, incluyendo los avances del subsistema para el cuidado de personas con dependencia funcional.

Así mismo, desde la Oficina de Promoción Social se participó en la mesa técnica de servicios del SENA, la cual tuvo por objetivo revisar y avalar las competencias laborales del programa de cuidado básico, que hace parte del proceso de reconocimiento de la labor del cuidado dentro de la clasificación de ocupaciones, que conllevará a la regulación del mercado laboral en la materia.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la estructuración de la propuesta de un subsistema de cuidado para personas con dependencia funcional, articulado al Sistema Nacional de Cuidado definido en la Ley 1413 de 2010 e incluido como prioridad del Estado colombiano en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, así como la estructuración de los componentes correspondientes al sector salud desde los determinantes sociales y la apuesta por la definición de los componentes del ámbito comunitario que incluye el entorno familiar, como primeros corresponsables de la provisión de cuidado implica el acompañamiento técnico para su validación y concertación, así como el apoyo a la gestión de la coordinación intersectorial en su implementación y en el seguimiento a sus resultados.

En ese sentido esta necesidad también responde a los compromisos adquiridos por la Oficina de Promoción Social en la ejecución del proyecto “Asistencia y Promoción Social por la Inclusión y la Equidad Nacional”, el cual tiene dentro de sus objetivos definir y fortalecer mecanismos de coordinación interinstitucional, intersectorial e interterritorial para la atención de la población más vulnerable, siendo la estructuración y coordinación del Sistema Nacional Cuidado en el marco de la protección social para la población con discapacidad, una instancia de coordinación, articulación y/o concertación intersectorial.

Para la vigencia 2016 se recibieron importantes insumos que conllevan a la definición del Subsistema de Cuidado para personas con dependencia funcional, siendo ellos: el Documento técnico del Subsistema de cuidado para personas con dependencia funcional permanente y personas cuidadoras, y el Documento que da cuenta del seguimiento de la implementación del proceso de formación para el cuidado básico de personas con dependencia funcional, centrado en personas con discapacidad en situación de dependencia y en los ámbitos institucional, comunitario y familiar.

|   |                |                                |                |               |
|---|----------------|--------------------------------|----------------|---------------|
|  | <b>PROCESO</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> | <b>Código</b>  | <b>GCOF21</b> |
|   | <b>Formato</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>        | <b>Versión</b> | <b>01</b>     |

Para el primer semestre de la vigencia 2017, se obtuvieron insumos como el Documento que estructura el componente de salud en la provisión de servicios de cuidado, el documento que consolida los insumos técnicos para la definición del perfil del cuidador y el inventario de la oferta sectorial de políticas, planes, programas, proyectos y servicios relacionados con la provisión de cuidado.

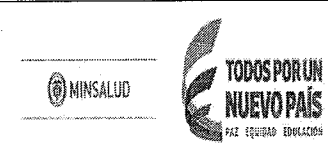
Además, Se desarrolló la propuesta de guía para el cuidador desde los elementos a tener en cuenta en el ámbito familiar y comunitario, con orientaciones para la gestión de redes familiares y sociales de apoyo y la caracterización del contexto comunitario en que se desarrolla su vida cotidiana; de igual forma se estructuró la encuesta a validar y aplicar durante el segundo semestre de 2017 y que permitirá el levantamiento de la oferta local que permita el tránsito de la dupla cuidador – persona sujeto de cuidado en la consolidación de redes y acceso a la oferta institucional local. En este sentido se estructuró también la propuesta del perfil de cuidador articulado a los lineamientos de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud de este Ministerio.

Así mismo se realizó un perfil situacional de la población con dependencia que recibe servicios de cuidado en el ámbito institucional en organizaciones, fundaciones o instituciones reconocidas en algunos territorios, al igual que de caracterización de dichas instituciones.

Para lo que resta de la vigencia 2017 y 2018, se requiere seguir contando con el apoyo de un profesional que realice el seguimiento al proceso de formación de talento humano idóneo para apoyar la gestión de acciones que den respuesta efectiva a las necesidades de las familias y las personas en situación de dependencia funcional, teniendo en cuenta que el Curso de Formación inicia su expansión a otras regiones del territorio nacional; de igual forma definir y validar la estructura del componente comunitario en la provisión de los servicios de cuidado de personas con dependencia funcional, tomando como referente su desarrollo a través de los servicios comunitarios de rehabilitación establecidos en regiones priorizadas en zonas de mayor afectación por el conflicto armado; articular estos desarrollos con la estructura general del Sistema Nacional de Cuidado en los procesos de concertación de la Comisión Intersectorial de Economía del Cuidado y con los avances en la definición o reglamentación que lidere el Ministerio en torno a los servicios sociales complementarios; y finalmente, apoyar a la Oficina de Promoción Social en la implementación de la Certificación de Discapacidad articulada al Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad con énfasis en la población con dependencia funcional, en atención a la reglamentación que expida el Ministerio para tal fin y que complemente los desarrollos alcanzados durante el primer semestre de 2017 relacionados con la identificación de población que recibe servicios de cuidado en ámbito institucional, que debe extenderse al ámbito comunitario; para lo cual la Oficina de Promoción Social requiere contar con el apoyo de un profesional que apoye técnicamente el desarrollo de estas acciones, bajo la perspectiva de los servicios socio sanitarios y la Protección social y en articulación con el Plan Decenal de Salud Pública, el Plan de Intervenciones Colectivas –PIC, el Modelo Integral de Atención en Salud y la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social.

Estos elementos conllevan también la necesidad de brindar la asistencia técnica a las entidades territoriales para fortalecer su capacidad de gestión y respuesta a las situaciones que las personas con dependencia funcional, sus familias y cuidadores enfrentan respecto del tránsito por la ruta de atención y participación social, con énfasis en los componentes de rehabilitación integral, certificación de discapacidad y procesos comunitarios que fortalecen la capacidad resolutoria de las entidades territoriales para atender a las poblaciones vulnerables en especial a las que son objeto de cuidado, sus familias y cuidadores lo más cerca posible a sus lugares de residencia. Así mismo para promover la participación en el Curso de Formación y realizar el seguimiento correspondiente a su desarrollo en las diferentes regionales del SENA que lo oferten.

Por consiguiente, se hace necesario contar con el apoyo de un (1) contratista que brinde su colaboración para el desarrollo de estos asuntos, más si se evidencia que la Oficina de Promoción Social no tiene asignado el personal de planta suficiente, para cumplir de manera efectiva y oportuna con las funciones establecidas.

|   |                |                                |                |               |
|---|----------------|--------------------------------|----------------|---------------|
|  | <b>PROCESO</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> | <b>Código</b>  | <b>GCOF21</b> |
|   | <b>Formato</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>        | <b>Versión</b> | <b>01</b>     |

## 1.2 Definición técnica de la forma en que el Ministerio puede satisfacer su necesidad:

Lo anterior motiva la necesidad de brindar los insumos técnicos para la definición y validación del componente comunitario en la provisión de servicios de cuidado, como una estrategia para fortalecer las competencias de la familia y comunidad como primeros respondientes, realizar seguimiento al curso de formación de talento humano idóneo para apoyar la gestión de acciones que desde el cuidado den respuesta efectiva a las necesidades de las familias y las personas en situación de dependencia funcional; articular estos desarrollos con la estructura general del Sistema Nacional de Cuidado y los desarrollos conceptuales o reglamentarios que adelante la entidad en torno a los servicios sociales complementarios; de igual forma aportar técnicamente al proceso de implementación de la certificación de discapacidad articulada al Registro para la Localización y Caracterización de Personas con discapacidad; para lo cual la Oficina de Promoción Social requiere contar con el apoyo de un profesional que apoye técnicamente el desarrollo de estas acciones, bajo la perspectiva de los servicios socio sanitarios y la Protección social y en articulación con el Plan Decenal de Salud Pública, Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, el Modelo Integral de Atención en Salud y la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social.

Estos elementos conllevan también la necesidad de brindar la asistencia técnica a las entidades territoriales para fortalecer su capacidad de gestión y respuesta a las situaciones que las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores enfrentan respecto del tránsito por la ruta de atención y participación social, con énfasis en los componentes de rehabilitación integral, certificación de discapacidad y procesos comunitarios que fortalecen la capacidad resolutoria de las entidades territoriales para atender a la población con discapacidad, sus familias y cuidadores lo más cerca posible a sus lugares de residencia, incluyendo la promoción y seguimiento al Curso de formación en cuidado de personas con dependencia funcional.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar un profesional en Ciencias de la Salud, o Ciencias Sociales y humanas con especialización en discapacidad, o inclusión social, o gestión o administración de salud, o políticas públicas con 32 meses de experiencia profesional relacionada con formulación, o ejecución, o evaluación, o seguimiento a políticas, planes o programas públicos o privados en temas relacionados con discapacidad, inclusión social o derechos humanos (o 56 meses por equivalencia de especialización), que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo. Ahora bien, el Ministerio no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Gestión de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.


El apoyo requerido se encuentra establecido en el proyecto de inversión denominado Asistencia y Promoción Social por la Inclusión y la Equidad Nacional el cual se orienta a la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos en materia de salud y promoción social, a ser desarrollados por las entidades territoriales de manera conjunta con actores públicos y la población beneficiaria o participante.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

**2.1 Objeto:** Apoyar a la Oficina de Promoción Social en la definición del componente comunitario del Subsistema de Cuidado para personas con dependencia funcional, conforme a las competencias del sector salud.

### **Alcance del objeto:**

En desarrollo del objeto contractual se requiere la definición técnica de cada uno de los elementos que bajo la estructura generada, durante el primer semestre de 2017 por el equipo técnico de la Oficina de Promoción Social,

|   |                |                                |                |               |
|---|----------------|--------------------------------|----------------|---------------|
|  | <b>PROCESO</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> | <b>Código</b>  | <b>GCOF21</b> |
|   | <b>Formato</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>        | <b>Versión</b> | <b>01</b>     |

debe abordar el componente comunitario y su validación con los actores y sectores intervinientes, tanto al interior del Ministerio de Salud y Protección Social, como en espacios intersectoriales y comunitarios. Este proceso implica además, la articulación con los desarrollos de Atención Primaria en Salud definidos en la Política de Atención Integral en Salud, Modelo Integral de Atención en Salud y los desarrollos que produzca el Ministerio en el marco reglamentario de los servicios sociales complementarios y en armonía con el lineamiento del Sistema Nacional de Cuidado. ✓


## 2.2. Obligaciones del Contratista

### 2.2.1. Obligaciones generales

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL MINISTERIO** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por el **MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión Institucional-SIGI.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el **MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
10. Asistir a las actualizaciones programadas por el **MINISTERIO** que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del Sistema Integrado de Gestión Institucional-SIGI.
11. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
12. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el **CONTRATISTA** (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

### 2.2.2. Obligaciones especiales

1. Presentar plan de trabajo y el cronograma de actividades concertado con el supervisor ✓
2. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en la articulación con otras dependencias del Ministerio y del sector salud para definir la estructura y validación del componente comunitario en la provisión de los servicios relacionados con el cuidado de personas con dependencia funcional. ✓

|   |         |                         |         |        |
|---|---------|-------------------------|---------|--------|
|  | PROCESO | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | Código  | GCOF21 |
|   | Formato | ESTUDIOS PREVIOS        | Versión | 01     |

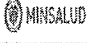

3. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en los procesos de concertación interna que se deriven de los desarrollos conceptuales o reglamentarios de los servicios sociales complementarios, en los cuales se considere la provisión de servicios de cuidado. ✓
4. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en los procesos de concertación al interior de la Comisión Intersectorial de Economía del Cuidado, para avanzar en el proceso de implementación del Sistema Nacional de Cuidado en el marco de la protección social desde la perspectiva de las poblaciones vulnerables. ✓
5. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en el seguimiento a la implementación del Curso de Formación "Cuidado básico para personas con dependencia funcional" en las regionales del SENA que inician el proceso de formación en las vigencias 2017 y 2018. ✓
6. Apoyar a la Oficina de Promoción Social en la implementación de la Certificación de Discapacidad articulada al Registro para la Localización y Caracterización de las personas con discapacidad, en el nivel territorial con énfasis en la población con dependencia funcional sujeto de cuidado. ✓
7. Realizar la asistencia técnica sobre la gestión en discapacidad en los territorios que le sean asignados, así como a las instituciones y organizaciones que lo requieran en el marco del objeto del presente contrato. ✓
8. Gestionar y apoyar en la asistencia, información y comunicación a solicitudes presentadas por los ciudadanos, instituciones y/o comunidad relacionadas con el objeto contractual. ✓
9. Prestar apoyo en los comités técnicos de evaluación y demás comités en los cuales la Oficina de Promoción Social sea parte, cuando se le indique por el supervisor. ✓

### 2.3 Obligaciones del Ministerio

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
5. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
6. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, **EL/LA CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
11. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, sin con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C

### 2.4 Informes

1. Informe mensual de actividades que dé cuenta de la ejecución del contrato.
2. Informe final consolidado en el que se dé cuenta de la ejecución de la totalidad de las obligaciones pactadas

|   |                |                                |                |               |
|---|----------------|--------------------------------|----------------|---------------|
|   | <b>PROCESO</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> | <b>Código</b>  | <b>GCOF21</b> |
|   | <b>Formato</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>        | <b>Versión</b> | <b>01</b>     |

## 2.5 Productos

1. Documento que dé cuenta del proceso realizado para la articulación con otras dependencias del Ministerio y del sector salud, en virtud de la definición de la estructura y validación del componente comunitario en la provisión de los servicios relacionados con el cuidado de personas con dependencia funcional. ✓
2. Documento que dé cuenta de los procesos de concertación y resultados obtenidos con la Mesa Intersectorial de Economía del Cuidado para avanzar en el proceso de implementación del Sistema Nacional de Cuidado. ✓
3. Documento que dé cuenta del seguimiento de la implementación del Curso de formación "Cuidado básico de personas con dependencia funcional" en las regionales del SENA priorizadas para el segundo semestre del año 2017 y primer semestre del año 2018. ✓
4. Documento que consolide los resultados de la asistencia técnica sobre la gestión en discapacidad en los territorios asignados, así como a las instituciones y organizaciones que lo requieran en el marco del objeto del presente contrato. ✓

## 2.6 Plazo de Ejecución/ Plazo de Entrega

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de julio de 2018.

## 2.7 Lugar de Ejecución/ Domicilio

Las actividades del contrato se desarrollaran en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social.

## 2.8 Contrato a Celebrar

La relación jurídica que se creará será un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con persona natural.

## 2.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.


| <b>Autorización o permiso</b>   | <b>Requiere (SI/NO)</b> | <b>Funcionario que la expide</b>                               |
|---|-------------------------|--|
| Para contratos de prestación de servicios - Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 | SI                      | Subdirectora de Gestión de Talento Humano y Secretario General |
| Certificación idoneidad, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015                | SI                      | Secretario General   |

## 3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

### 3.1. Modalidad de Selección

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de **contratación directa**.

### 3.2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

|   |         |                         |         |        |
|---|---------|-------------------------|---------|--------|
|  | PROCESO | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | Código  | GCOF21 |
|   | Formato | ESTUDIOS PREVIOS        | Versión | 01     |

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de **contratación directa** procede "**Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**". A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

*"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"*

#### 4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.


De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Ministerio está ubicado así:

| Grupo        | F  | Servicios                             |
|--------------|----|---------------------------------------|
| Segmento     | 93 | Servicios políticos y asuntos cívicos |
| Familia      | 14 | Servicios comunitarios y sociales     |
| Clase        | 15 | Desarrollo y servicios sociales       |
| Producto     | 01 | Servicios de política social          |
| Codificación |    | 93141501                              |

Una revisión del sector de servicios en Colombia y particularmente de los servicios de política social, indica que para su prestación se requiere de profesionales con formación en Ciencias de la Salud, o Ciencias Sociales y humanas con especialización en discapacidad, o inclusión social, o gestión o administración de salud, o políticas públicas, así como contar con una experiencia profesional relacionada con formulación, o ejecución, o evaluación, o seguimiento a políticas, planes o programas públicos o privados en temas relacionados con discapacidad, inclusión social o derechos humanos.

En general, los servicios de política social se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios, cuentan con un portafolio diversificado que incluye profesionales en diferentes áreas. De otra parte, los profesionales personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

El acompañamiento técnico oportuno y de calidad en esta materia, exige del profesional un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la entidad con base en sus

|   |                |                                |                |               |
|---|----------------|--------------------------------|----------------|---------------|
|  | <b>PROCESO</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> | <b>Código</b>  | <b>GCOF21</b> |
|   | <b>Formato</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>        | <b>Versión</b> | <b>01</b>     |

habilidades y conocimientos. De acuerdo con lo anterior, el perfil solicitado debe contar con una experiencia específica teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas al Ministerio, de esta forma se requiere un profesional en Ciencias de la Salud, o Ciencias Sociales y humanas con especialización en discapacidad, o inclusión social, o gestión o administración de salud, o políticas públicas con 32 meses de experiencia profesional relacionada con formulación, o ejecución, o evaluación, o seguimiento a políticas, planes o programas públicos o privados en temas relacionados con discapacidad, inclusión social o derechos humanos (o 56 meses por equivalencia de especialización).

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por el Ministerio, con los cuales se contó con el apoyo en la estructuración del proceso y la cualificación de los cuidadores y del talento humano en salud en torno al abordaje de la discapacidad así como implementación y desarrollo de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la asistencia y promoción social a poblaciones en situación de discapacidad, la estructuración de los componentes del Subsistema de Cuidado para personas con dependencia funcional y la incidencia en la Mesa intersectorial de Economía del Cuidado, así las cosas y considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

Adicional a lo anterior y atendiendo lo señalado en la Resolución 425 del 16 de febrero de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social determinó que el perfil requerido y honorarios a cancelar son los siguientes:

| Clase de Contratista | Requisitos        | Equivalencia | Valor Máximo de Honorarios |
|----------------------|-------------------|--------------|----------------------------|
| Contratista Clase 10 | TP + ES + 32 MEPR | 56           | \$6.953.000                |

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Ministerio deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN



### 5.1. Valor estimado del contrato

De conformidad con la Resolución No. Resolución 425 del 16 de febrero de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, el valor del contrato a suscribir, se presenta así:

| Tipo contratista | Honorarios mensuales | Plazo                        | Valor 2017   | Valor 2018   | Valor contrato |
|------------------|----------------------|------------------------------|--------------|--------------|----------------|
| Clase 10         | \$6.566.000          | Hasta el 30 de Julio de 2018 | \$26.264.000 | \$45.962.000 | \$72.226.000   |

### 5.1. Forma de pago

El valor de la presente contratación se pagará así:

|   |                |                                |                |               |
|---|----------------|--------------------------------|----------------|---------------|
|   | <b>PROCESO</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> | <b>Código</b>  | <b>GCOF21</b> |
|   | <b>Formato</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>        | <b>Versión</b> | <b>01</b>     |

Para la vigencia 2017: Hasta la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 26.264.000)**, a razón de unos honorarios mensuales de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$6.566.000)** en una mensualidad vencida y/o proporcionalmente por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del respectivo informe de ejecución que dé cuenta del avance del contrato.

Para la vigencia 2018: Hasta la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 45.962.000)** en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$6.566.000)** y/o proporcionalmente por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avances que den cuenta de la ejecución del contrato.

Para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente.

El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de éste por parte del supervisor del contrato.



Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizarán por parte del Ministerio con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el fondo que corresponda.

**6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan de Acción del Ministerio para la vigencia 2017 y en el Plan Anual de Adquisiciones de la misma anualidad, así:

| Id. Dep. | Plan de Acción |                   |                       | Plan Anual de Adquisiciones |  |       |       |             |            |  |
|----------|----------------|-------------------|-----------------------|-----------------------------|--|-------|-------|-------------|------------|--|
|          | Fuente         | Rubro             | Cód. OAP              | No. Línea                   | Descripción del Elemento   | Cant. | Mes   | Duración    | Valor      | Mod. Cont.   |
| 1600     | inversión      | 310<br>300<br>107 | 1600-<br>06-01-<br>01 | 38                          | Apoyar a la Oficina de Promoción Social en la definición del componente comunitario del Subsistema de Cuidado para personas con dependencia funcional, conforme a las competencias del sector salud. | 1     | junio | 12<br>meses | 78.792.000 | Contratación directa / servicios profesionales y de apoyo a la gestión |

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2017, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

|   |                |                                |                |               |
|---|----------------|--------------------------------|----------------|---------------|
|   | <b>PROCESO</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> | <b>Código</b>  | <b>GCOF21</b> |
|   | <b>Formato</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>        | <b>Versión</b> | <b>01</b>     |

| CDP N° | Fecha      | Valor        | Proyecto   | Recurso |
|--------|------------|--------------|--|---------|
| 124517 | 25/04/2017 | \$32.830.000 | Asistencia y Promoción Social por la inclusión y la equidad nacional | 11      |

Para la vigencia fiscal 2018 se cuenta con Oficio de aprobación de cupo de vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión, radicado 2-2017-025568 del 14 de agosto de 2017, por un valor de \$958.986.000 expedido por el director general del presupuesto público nacional



### 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución No. 425 del 16 febrero del 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, para ser clasificado en el nivel previsto para esta contratación, cuyos requisitos son:

| PERFIL PROFESIONAL                                  |  |  |
|---|--|--|
| CLASE   | ACADÉMICA  | EXPERIENCIA  |
| <b>Contratista Clase 10</b>                         | TP+ES+32MEPR   | 32 meses de experiencia profesional relacionada (o 56 meses por equivalencia de especialización).  |
| <b>Requisitos Contratista necesidad específica.</b> | Título Profesional en Ciencias de la Salud, o Ciencias Sociales y humanas con especialización en discapacidad, o inclusión social, o gestión o administración de salud, o políticas públicas | 32 meses de experiencia profesional relacionada con formulación, o ejecución, o evaluación, o seguimiento a políticas, planes o programas públicos o privados en temas relacionados con discapacidad, inclusión social o derechos humanos (o 56 meses por equivalencia de especialización) |

### 8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas    | Tipo         | Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)   | Consecuencia de la ocurrencia de evento          | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quién se le asigna                                  | Tratamiento/ Controles a ser implementados                                    | Impacto después del tratamiento |         |                       |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar | Fecha estimada en que se inicia el       | Fecha estimada en que se completa el tratamiento                                      | Monitoreo y Revisión   |              |
|-----|---------|---------|-----------|--------------|--|--|--------------|---------|-----------------------|-----------|---|---|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|-------------------------------------|--|---|--|--------------|
|     |         |         |           |              |  |  |              |         |                       |           |   |   | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |                                    |                                     |  |   | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                     | Periodicidad |
| 1   | General | Externo | Ejecución | Regulatorios | Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual | Modificaciones en la programación de actividades | 1            | 1       | 2                     | Bajo      | Ministerio y/o contratista según sujeto de obligación | Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No                                 | Supervisor                          | Inmediato, una vez se presente el evento | Una vez realizados los ajustes requeridos para posibilitar la ejecución del contrato. | Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato | Mensual      |

|   |                |                                |                |               |
|---|----------------|--------------------------------|----------------|---------------|
|   | <b>PROCESO</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> | <b>Código</b>  | <b>GCOF21</b> |
|   | <b>Formato</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>        | <b>Versión</b> | <b>01</b>     |



|   |            |         |           |                                     |  |  |   |   |   |      |                                  |  |   |   |   |      |    |             |  |  |  |   |
|---|------------|---------|-----------|-------------------------------------|--|--|---|---|---|------|----------------------------------|--|---|---|---|------|----|-------------|--|--|--|---|
| 2 | General    | Externo | Ejecución | Social, político y de la naturaleza | Imposibilidad de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo del objeto contractual por problemas de orden público y/o eventos naturales. | Reprogramación de los desplazamientos o sustitución de la acción             | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista 50% y Ministerio 50% | Establecer planes de contingencia; efectuar revisiones periódicas. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor  | Inmediato, una vez se presente el evento     | Según los plazos establecidos en el plan de contingencia | Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas y/o planes de trabajo | Según lo establecido en el plan de contingencia |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Tecnológico                         | Daños en los archivos y/o bases de datos producto de entrega y que signifiquen reproceso para su uso.  | Retraso en el cumplimiento del Contrato - mayores costos para el contratista | 1 | 1 | 1 | Bajo | Contratista                      | Backups, copias de seguridad.                                      | 1 | 1 | 1 | Bajo | Si | Contratista | Desde el inicio de la ejecución del contrato | Con la terminación del contrato                          | Pruebas físicas  | Permanente                                      |

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

### 9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

| AMPARO       | VALOR                       | OBJETO  | TIEMPO                  |
|--------------|-----------------------------|---|-------------------------|
| Cumplimiento | 25 % del valor del Contrato | Esta póliza se exige con el fin de proteger al Ministerio de posibles incumplimientos totales o parciales del contratista en la ejecución de las obligaciones pactadas. | Ejecución y 6 meses más |

|   |                |                                |                |               |
|---|----------------|--------------------------------|----------------|---------------|
|   | <b>PROCESO</b> | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> | <b>Código</b>  | <b>GCOF21</b> |
|   | <b>Formato</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>        | <b>Versión</b> | <b>01</b>     |

**10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES**

El "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación", versión M-MACPC-12, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

**11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES**

Una vez verificada la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

**12. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA**

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No 2133 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. La supervisión estará a cargo del Jefe de la Oficina de Promoción Social ó la persona a quien el designe.



**JUAN PABLO CORREDOR PONGUTA**  
 Jefe Oficina de Promoción Social.

Elaboró: CNieto/ SFranco  
 Revisó: SFranco

|                              |   |
|------------------------------|---|
| <b>CONTACTO ÁREA TÉCNICA</b> | Liliana Catalina Pulido/Silvana Franco - Extensión 1104 |
|------------------------------|---|

